



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN: No. 70-678-40-89-001-2023-00130-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HEIDYS PAOLA BERRIO HERNANDEZ

Revisado el plenario, teniendo en cuenta que durante el término de traslado, las partes no formularon objeciones frente a la liquidación realizada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado aprobará la liquidación en comento y procederá a fijar las agencias en derecho, en atención a lo establecido en el Acuerdo No PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito realizada.

SEGUNDO: Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de agencias en derecho, la suma de ochenta mil noventa y dos pesos (\$80.092.00) MCTE, equivalente al siete por ciento (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez